

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 204-2015

29 MAYO 2015

Señora
Ximena del Pilar Jordán Fiallos
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 6408 mediante la cual manifiesta textualmente "...revisar el informe n° AJ-14-1097, numeral 6, suscrito por la Abg. Sintia Villacrés, en el cual solicitamos se apruebe la Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Las Limas"

Al respecto, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica del 22 de abril de 2015, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

Que, con oficio AJ-14-1097, de fecha 20 de mayo de 2014, se describen los títulos escriturarios con los que se justifican la propiedad, de la siguiente manera: "4.- Adjunta copias de una escritura de Donación, celebrada el 05 de Septiembre del año 1994, ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, habrían comparecido en calidad de donantes los Señores: CÉSAR AMABLE JORDAN NUÑEZ, ENMA YOLANDA JORDAN NUÑEZ, ADOLFO DE JESUS JORDAN NUÑEZ, MARTHA LUZMILA JORDAN NUÑEZ, y MARÍA NUÑEZ, y, por otra parte el señor: ORLANDO ANICETO JORDÁN NUÑEZ, en calidad de donatario, respecto a dos lotes de terrenos, PRIMERO: de la superficie de SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, dentro de los linderos detallados en la misma escritura, SEGUNDO LOTE: de la superficie de NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, dentro de los linderos detallados en dicha escritura. Inscrita en el registro de la Propiedad el 23 de Diciembre del año 1994, bajo la partida N° 6194-6195 de 1994;

Que, mediante Resolución de Concejo 118-A-2014 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 29 de julio del 2014: Resuelve: "Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LAS LIMAS", considerando que cumple con los artículos 158 "requisitos" y 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la "Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato", debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal..."

Que, adjunta copias de una Posesión Efectiva, celebrada el 25 de marzo del año 2009, ante el Dr. Franklin Villalva, Notario Octavo del cantón Ambato, donde se menciona al lote



29 MAYO 2015

Resolución de Concejo 204-2015
Página 2

materia del presente informe. EL NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA a favor de los señores: EDITH JEANNETTE JORDAN FIALLOS, y, sus hermanas las señoras: XIMENA DEL PILAR, VERONICA PAULINA Y DIANA LORENA JORDÁN FIALLOS, respecto al 100% del lote de terreno de la superficie de 970 m², descrito en el Numeral (5), del ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, ubicado en el Barrio Jordán del sector La Joya del perímetro urbano de la parroquia Pishilata, dentro de los linderos detallados en dicha Posesión Efectiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del año 2009, bajo la partida N° 121;

Que, mediante proforma N° 161059/2015, extendido por el Registrador de la Propiedad; solicita: Para la presente presenta la propiedad horizontal 32-2014, según propiedad horizontal el título, madre que consta en la misma es la partida N° 1582/1933 y según certificado también. En dicho título consta de ACC. Y DER., de la tercera parte por lo que no consolida la propiedad. Debe presentar con qué título más consolida.”; y,

Que, el señor Director de Planificación en la presente sesión, ante la inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, respecto a que en el oficio AJ-14-1097, de Asesoría Jurídica, de 20 de mayo de 2014, se señala que el Conjunto “Las Limas se encuentra ubicado en la parroquia Celiano Monge y en el Orden del Día consta en la parroquia Pishilata, aclara verbalmente que la parroquia donde está asentado este Conjunto Habitacional es la calle Bustamante Celi, límite entre las parroquias Celiano Monge y Pishilata; sin embargo, donde está el terreno pertenece a la parroquia “Celiano Monge”.

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo N° 118-A-2014, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de julio de 2014, en lo referente a la parroquia donde se encuentra ubicado el conjunto Habitacional “Las Limas”, ya que consta como Pishilata, cuando lo correcto es “Celiano Monge”; así como el primer considerando donde consta el oficio “AJ-14-1097” del 20 de mayo de 2014 e incorporar el oficio rectificatorio AJ-15-0293 de Asesoría Jurídica, como documento habilitante del trámite de aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Las Limas”, puesto que una vez revisado el expediente se analiza, que al momento de la elaboración del informe se adjuntó dos escrituras, una en la que se detallaba un lote que no era materia del informe, y, en la otra escritura que se detallaba el lote que es materia del presente trámite, lotes que se encuentran ubicados en la misma parroquia- Notifíquese.-

Atentamente,

**Dra. Miriam Viteri Sánchez**
Secretaria del Concejo Municipalc.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-05-14

OOPP

Catastros

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

RC.